

ORGANIZACIÓN INTERNA

La organización interna se refiere, primeramente a la interacción del personal que integra el Juzgado Administrativo Municipal, para llevar a cabo el ejercicio de sus funciones, ya que para la emisión de acuerdos y resoluciones se necesita la coordinación del Juez y Secretario de Estudio y Cuenta para emitir los acuerdos correspondientes.

Para cumplir con la meta de notificaciones, la secretaria de estudio y cuenta, pone a disposición los acuerdos y la actuario le corresponden desplazarse al lugar señalado, para realizar las mismas.

Otra forma de organización interna es la llevada con las dependencias de la Administración Municipal necesarias para el cumplimiento de los objetivos, estando entre ellos en forma principal, Oficialía Mayor, Tesorería Municipal y Ayuntamiento.

En forma poco frecuente, las dependencias de Secretaria del Ayuntamiento, para reformas de la normativa en materia de Justicia Administrativa y Seguridad Pública, en apoyo de diligencias.